

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 AGO 2008

VISTO el Expediente 10094-GM/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Jefe de Policía tramita el otorgamiento de un Fondo operativo mensual por PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), destinado específicamente al desenvolvimiento de investigaciones penales que realizan las Divisiones de Delitos Complejos y Narcocriminalidad Ushuaia y Río Grande, dependientes de la Policía Provincial.

Que en virtud del destino dado a los fondos, los mismos deben ser preservados de la difusión pública.

Que de acuerdo a las facultades contenidas al Tribunal de Cuentas, por la Ley Provincial 50, Artículo 26º, inciso h), este Organismo de Contralor ha emitido la Resolución Plenaria N° 29/2000, sobre la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales a realizar por la Policía Provincial.

Que corresponde imputar el gasto en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Autorizar para el ejercicio 2008, un Fondo Operativo por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales para Gastos Confidenciales destinado específicamente al desenvolvimiento de investigaciones penales realizadas por las Divisiones de Delitos Complejos y Narcocriminalidad Ushuaia y Río Grande, cuyo responsable será el Señor Jefe de Policía.

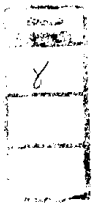
ARTICULO 2º.- Depositar en la cuenta corriente bancaria, denominada Fondo Operativo-Policía Provincial N° 1710680/3 del Banco Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en forma mensual.

ARTICULO 3º.-Los gastos deberán ser rendidos por el responsable ante el Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000.

ARTICULO 4º.-Imputar el gasto del cumplimiento del presente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1643/08



COMANDA DEL EJECUTIVO

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección General de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas